

# GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIX

Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 21 de marzo de 2024

Núm. Ext. 118

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS  
2024.

folio 0375

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO  
2024.

folio 0376

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO III**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO

#### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

**Rebeca Quintanar Barceló**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, 4, 10, 12 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 2, 3, 5, 7, 10, 15, 17, 28 fracción I, de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; artículos 2, 30 fracción I, del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; Acuerdo JG-004/1/18-E por el que se autorizó a la Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del Organismo, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria 2018 de la H. Junta de Gobierno y acorde a las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

### CONSIDERANDO

- I. *Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 224, de fecha 05 de junio de 2019 (PVD), es un instrumento público rector de planeación, que tiene dentro de sus objetivos principales, poner fin a la pobreza extrema, brindándole atención especial al sector más necesitado para sacarlo del olvido y de la discriminación de todo tipo. Se pretende lograr el impulso al bienestar de la población así como el mejoramiento del nivel de vida de la niñez y la juventud que radique en la entidad.*
- II. *Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley número 60 sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; el Gobierno del Estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, el cual será el organismo rector de la Asistencia Social.*

- III. *Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social; tiene como objetivos los que marca la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y la normatividad aplicable, así como generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo de la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva.*
- IV. *Este Sistema se realiza acciones en materia de Asistencia Social, mediante la entrega de diversos apoyos a través de programas diseñados a cada sector de la población que así lo requiera.*
- V. *Que la finalidad del programa Salud y Bienestar Comunitario, es Salvaguardar los derechos y la protección social de niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas, con especial atención a aquellas que viven en situación de vulnerabilidad.*

Con base en las consideraciones expuestas y fundadas, a través del presente tengo a bien expedir las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DESALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO 2024**

**Marzo 2024**

## Índice

1. Introducción.
2. Antecedentes.
3. Glosario de términos.
4. Objetivo.
  - 4.1. Objetivos específicos.
5. Cobertura.
6. Población y focalización.
  - 6.1. Población potencial.
  - 6.2. Población objetivo.
  - 6.3. Criterios de focalización.
  - 6.4. Requisitos de selección de personas beneficiarias.
  - 6.5. Métodos y/o procedimientos de selección.
7. Características de los apoyos.
  - 7.1 Tipo de apoyo.
  - 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.
  - 7.3 Criterios de Selección para los insumos.
8. Acciones transversales.
9. Derechos, obligaciones y sanciones.
10. Instancias participantes.
  - 10.1. Instancias ejecutoras.
  - 10.2 Instancia normativa estatal.
  - 10.3 Instancia normativa federal.
11. Coordinación institucional.
  - 11.1 Prevención de duplicidades.
  - 11.2 Convenios de colaboración.
  - 11.3 Colaboración.
  - 11.4 Concurrencia.
12. Mecánica de Operación.
  - 12.1 Proceso.
  - 12.2 Ejecución.
  - 12.3 Causas de fuerza mayor.
13. Evaluación, seguimiento y control.
  - 13.1 Información presupuestaria.
  - 13.2 Evaluación.
  - 13.3 Control y auditoría.
  - 13.4 Indicadores de Resultados.

14. Transparencia.

14.1 Difusión.

14.2 Blindaje Electoral.

14.3 Padrones de personas beneficiarias.

14.4 Quejas, denuncias y solicitudes de información.

14.5 Comités de Vigilancia Ciudadana

ANEXOS.

## 1. Introducción.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario, implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo de la Familia del Estado de Veracruz, establece una serie de acciones en materia de asistencia social, para mejorar sustantivamente las condiciones de vida de la población vulnerable, mediante actividades que promueven la participación y organización para desarrollar capacidades individuales y colectivas en materia de bienestar comunitario y salud, para reconstruir el tejido social en donde se implementa.

Mantener este programa en su implementación, requiere que el gobierno estatal; cumpla hasta el último momento con la atención de la población en condición de marginación y vulnerabilidad de manera sostenida con la intención de revertir la ausencia de bienestar, la carencia de oportunidades y en consecuencia la pobreza en las localidades con índices de Muy Alto y Alto grado de marginación y de rezago social en el Estado de Veracruz.

Para continuar con la intervención a la población en materia de la asistencia social, es necesario detonar en la medida de los contextos y hábitos, las oportunidades que permita mantener una mejora en los ingresos y en consecuencia en la economía familiar, así mejorar en cuanto a sus necesidades básicas y propiciar un desarrollo y bienestar en todos los aspectos de su vida.

En nuestro estado, se estima que alrededor de 2,221,372 de habitantes se encuentran en condición de Muy Alto y Alto grado marginación que habitan las localidades consideradas en la misma denominación (CONAPO 2020); además de 1,717,692 habitantes se encuentran en Alto y Muy Alto, grado de rezago social (CONEVAL 2020).

Las instituciones responsables de medir esta situación han establecido que el desarrollo de capacidades y el ingreso constituyen en buena medida, las posibilidades que tienen las personas para satisfacer sus necesidades básicas. A partir de esta premisa, es necesario proporcionar las oportunidades a aquellas familias vulnerables cuyos ingresos son bajos o insuficientes para adquirir bienes y servicios y con ello incrementar su nivel de bienestar, fortalecer y consolidar el desarrollo de las capacidades.

Lo anterior, constituye el referente para que la Dirección de Atención a Población Vulnerable; establezca en las presentes **Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario PSBC** para el ejercicio fiscal 2024. Así, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, propicia entre las familias identificadas, un desarrollo económico, de capacidades, social y comunitario alternativo a sus actividades principales; a través de la entrega de insumos, herramientas y capacitación que fomentan la inclusión de tecnificación, el seguimiento y crecimiento de estas propuestas en los Grupos de Desarrollo conformados para tal fin y con ello mejorar el ingreso y en consecuencia la calidad de vida y el bienestar comunitario.

Lo anterior alineado a los objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024; particularmente al primero que establece: *“Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por los que más necesitan”*.

Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2024.

## 2. Antecedentes.

Para contextualizar al Programa Salud y Bienestar Comunitario; se debe considerar lo que establece la Ley de Asistencia Social; particularmente sus artículos: 3° “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

Esta ley es de observancia obligatoria para el Estado Mexicano; confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral a la Familia, la facultad para establecer las acciones necesarias para la creación de Programas con fines de Promoción Social y Desarrollo de la Comunidad.

En Veracruz, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario se implementa a partir del año 2020, en donde se identificaron conjuntamente con los Sistemas Municipales DIF de Tenochtitlán y Emiliano Zapata, diez localidades de alto y muy alto grado de marginación según CONAPO 2010, a las cuales se les realizaron los análisis de focalización, la intervención con la población a partir de los diagnósticos comunitarios, este ejercicio representó un esfuerzo particular por articular la atención gubernamental en materia de asistencia social y las opiniones y consideraciones del contexto de los beneficiarios, comprender su situación y las alternativas que se tienen para mejorar su situación.

Este tipo de metodología fue pionera en el Sistema Estatal, este esfuerzo por mejorar la condición de las familias ha sido constante a la fecha, realizando una intervención ordenada y planificada al identificar las localidades y municipios de cobertura, procurando siempre la equidad, la transparencia y el bienestar durante el proceso de atención del Programa.

Por ello, durante estos años de implementación del programa, se ha hecho hincapié en la corresponsabilidad que tienen cada uno de los actores institucionales que participan en su desarrollo, además de los beneficiarios que deciden incorporarse a las actividades del programa; así, durante estos años las localidades de apertura han recibido las sesiones de orientación básicas y los proyectos de economía solidaria para mejorar sus condiciones de salud y bienestar diseñados específicamente para mejorar de manera inmediata y paulatina sus condiciones de vida, y el resto de localidades de continuidad, consolidación y salida, se les ha dado el seguimiento mediante sesiones de orientación parte de los componentes, siendo este uno de los objetivos del Programa.

Desde el inicio de sus actividades, el acompañamiento ha sido una actividad sustantiva en su desarrollo, en la operatividad, se tiene la conformación de una plantilla de promotores que de acuerdo a su perfil coadyuvan con el desarrollo comunitario a través de sus análisis situacionales principalmente, dando con ello, la descripción de circunstancias que derivan en atención a problemáticas específicas y cotidianas que deben ser atendidas mediante el consenso comunitario de los integrantes de cada Grupo de Desarrollo. En Veracruz, confiamos que este Programa trascienda en las familias vulnerables, proporcione las herramientas para consolidar una alternativa de mejora de sus condiciones de vida.

A partir de esta circunstancia, se han realizado actividades en once municipios en total y para el presente ejercicio fiscal, se extenderá la participación a más municipios, teniendo el doble de cobertura de municipios de las etapas anteriores, para cerrar la administración estatal gubernamental.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario favorece las condiciones sociales, económicas culturales, laborales y de la salud, de la población vulnerable de Muy Alto y Alto Grado de

marginación que representa el 27.55 % y el 21.3 % en rezago social de la población en el estado, así como mejorar las circunstancias mediante las cuales las personas, nacen, crecen; viven, trabajan y envejecen en su entorno comunitario para satisfacer el bienestar y propiciar la participación comunitaria activa.

Para ello, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz, implementa los componentes del programa:

- ✓ Organización para la autogestión
- ✓ Economía Solidaria
- ✓ Sustentabilidad

Estos componentes para el presente ejercicio fiscal en la operación del Programa, son enunciativos, más no limitativos.

Razón por la cual, se han planteado una estrategia de inversión comunitaria que implementan una serie de Cursos, Talleres/Asesorías Técnicas y Proyectos que intervengan de manera específica en los puntos mencionados tomando en consideración las medidas sanitarias que en esta materia se implementa.

### 3. Glosario de términos.

Para efectos de interpretación de los términos que se mencionan en las presentes reglas de operación, se entenderá por:

**Acta Constitutiva:** Documento generado en Asamblea Comunitaria con vigencia de dos años, en el cual queda establecido el nombre, la edad, el domicilio y firma de quienes integrarán el Grupo de Desarrollo, sus funciones y la forma en que este operará. Así como nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, domicilio y firma de la persona representante del Grupo de Desarrollo.

**AGEB:** Se define como el área geo estadística básica y es la extensión territorial ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente son de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etc. Este tipo de AGEB se asigna en áreas geográficas de localidades que tengan una población igual o mayor a 2,500 habitantes, o bien que sea cabecera municipal independientemente del número de habitantes de acuerdo al último Censo General o Conteo Nacional de Población y Vivienda.

**Asamblea Comunitaria:** Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

**Capacitación:** Es el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes, ya sea individuales o colectivas, de las y los participantes en el Programa de Salud y Bienestar Comunitario y que responde a las necesidades detectadas por las mismas Comunidades, se entiende como un proceso continuo y sistemático, con objetivos, fechas y horarios determinados. La planeación de una capacitación se encuentra en una carta descriptiva.



**Comité de Contraloría Social (CCS):** Se constituye por la Población Atendida del Programa Salud y Bienestar Comunitario electa democráticamente e integrada de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica, su propósito es verificar la adecuada ejecución del Programa, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las metas.

**Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**CONEVAL:** Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Convenio de Colaboración:** Es el instrumento jurídico que suscriben el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Veracruz y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia para la asignación de recursos, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**CUDISBIC:** Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar de la Comunidad.

Es el instrumento a través del cual los Grupos de Desarrollo pueden manifestar su Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos: conformidad o inconformidad con los apoyos recibidos (capacitaciones e insumos para proyectos comunitarios).

**Desarrollo Comunitario:** Proceso destinado a crear condiciones de progreso social y económico para toda la comunidad, con su participación y autoconfianza, siempre enfocado a la salud comunitaria y al bienestar colectivo.

**Determinantes sociales de la salud:** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, son las circunstancias en las que las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, incluido el sistema de salud. Esas circunstancias son el resultado de la distribución del dinero, el poder y los recursos a nivel mundial, nacional y local, que depende a su vez de las políticas adoptadas. Los determinantes sociales de la salud explican la mayor parte de las inequidades sanitarias, esto es, de las diferencias injustas y evitables observadas en y entre los países en lo que respecta a la situación sanitaria.

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**Diagnóstico Exploratorio (DE):** Es el ejercicio inicial analítico realizado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, que constata las características económicas, sociales, políticas, culturales, demográficas y topográficas de la Comunidad, de manera que se ubiquen las circunstancias de las cuales se parte.

**Diagnóstico de la Salud y el Bienestar de la Comunidad (DSBC):** Es una caracterización de la condición que presenta la comunidad respecto a su salud y bienestar; se lleva a cabo al inicio de la intervención para obtener datos que permitan medir la situación inicial y, posteriormente, en distintas etapas del proceso para evaluar el avance que generan las acciones del PSBC.

**Diagnóstico Participativo (DP):** Es el ejercicio de reflexión de la realidad que llevan a cabo, en conjunto, el Grupo de Desarrollo y la Promotoría, basado en la metodología de Planeación Participativa, que permite identificar y priorizar sus problemáticas, y establecer alternativas de solución, todo ello como punto de partida para tomar decisiones encaminadas a mejorar la salud comunitaria.

**Equipo:** Son los utensilios, instrumentos y aparatos especializados para un fin determinado.

**Espacio Comunitario y/o Alimentario:** Es el lugar físico de acceso público, donde se preparan, distribuyen y consumen alimentos calientes de los programas que promueve el SNDIF.

**Estilos de Vida Saludables:** Son formas de comportamiento humano, cotidiano que expresan el desarrollo individual y colectivo de capacidades para: el autocuidado, la recreación y manejo del tiempo libre, la gestión integral de riesgos, los espacios habitables sustentables, la alimentación correcta y local, la sustentabilidad, la economía solidaria y la organización para la autogestión.

**Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC):** Iniciativa en la que se detallan los proyectos sociales o productivos, las acciones de capacitación y asesoría técnica y sus respectivos requerimientos de financiamiento, que corresponden a las alternativas de acción colectiva que el GD ha identificado como prioritarios en su Programa de Trabajo Comunitario, pueden abarcar uno o más aspectos encaminados a modificar los determinantes sociales de la salud, de tal manera que incida significativamente en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitarios.

**Grupo de Desarrollo (GD):** Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.

**Herramientas:** Conjunto de instrumentos que se utilizan para desempeñar un oficio o un trabajo determinado.

**Insumos:** Son tipos de beneficios tangibles; se refieren a los paquetes de materias primas, herramientas básicas y otros materiales útiles que faciliten y consoliden los Proyectos Comunitarios de los Grupos de Desarrollo, financiados a través de recursos de Ramo general 33 FAM-AS.

**Localidad:** Es el espacio geográfico ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.

**Materiales:** Conjunto de elementos que son necesarios para actividades o tareas específicas.

**Marginación:** Es un fenómeno multidimensional y estructural. Originado en última instancia por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

**Núcleo Familiar:** Conjunto de individuos con parentesco familiar, limitada a los vínculos de parentesco más estrechos (relaciones paternas/maternas y filiales). Las familias pueden ser de uno o varios núcleos, según el número de estos vínculos.

**Población Vulnerable:** Aquellas personas que por su naturaleza o determinadas circunstancias requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo.

**Padrón de beneficiarios:** Es la lista, registro o base de datos de personas beneficiarias que reciben directa o indirectamente subsidios y/o apoyos presupuestarios (a nivel municipio y/o localidad), por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de que se trate. En el caso del PSBC, por tratarse de un programa que trabaja a nivel territorial (área de enfoque) se registran a todas las y los integrantes de los Grupos de Desarrollo como población beneficiaria.

**Patrimonio Familiar:** Conjunto de bienes, pertenecientes a una familia, que tiene como objeto proteger económicamente a la familia y sostener el hogar.

**Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC):** Es un instrumento de planeación del área de Desarrollo Comunitario del DIF Estatal, de elaboración anual, donde se plantea detalladamente el conjunto de acciones que impulsan el bienestar colectivo, a través de la promoción de la salud comunitaria.

**PSBC:** Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Planeación Participativa:** Es una metodología que el Programa de Salud y Bienestar Comunitario retoma con el propósito de facilitar que los Grupos de Desarrollo participen en forma activa, corresponsable y decisoria en la búsqueda de alternativas que modifiquen las condiciones de vulnerabilidad social que les afectan. Permite que la toma de decisiones se construya en conjunto, a través de talleres de trabajo participativo, donde se aplican las herramientas que propician el análisis y la reflexión del contexto local; les permiten identificar prioridades colectivas y diseñar las estrategias y acciones pertinentes para impulsar el cambio, mismas que en forma de proyectos integrarán su Programa de Trabajo Comunitario. Esto es, constituye una estrategia central que direcciona el desarrollo y aplicación de capacidades para fortalecer la salud comunitaria.

**Población Atendida:** Son las localidades beneficiadas que reciben directamente subsidios y/o apoyos presupuestarios, al haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas al Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

**Población Vulnerable:** Aquellas personas que por su naturaleza o determinadas circunstancias requieren un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo.

**Programa de Trabajo Comunitario (PTC):** Es el documento que contiene la propuesta de trabajo del GD para el manejo y/o solución de las problemáticas identificadas en el Diagnóstico Participativo, en función de una visión integral que incluye las responsabilidades y tareas de los y las integrantes del GD.

**Promotoría:** Es el recurso humano fundamental (municipal/estatal), que apoya al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en el proceso de instalación, implementación y seguimiento del Programa de Salud y Bienestar Comunitario. Acompaña y guía al GD a lo largo de todas las fases de acción comunitaria, lo asesora y le brinda las herramientas necesarias para sus procesos de reflexión, planeación, ejecución, gestión y formación de promotores comunitarias.

**Proyecto Comunitario:** Es un plan de acción que considera actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre sí, que se realizan con el fin de generar determinados bienes y servicios, orientados a satisfacer necesidades y/o resolver problemas colectivos. Los Proyectos Comunitarios atienden temas relativos al logro de estilos de vida saludable por lo que pueden estar direccionados al autocuidado, a la recreación y manejo del tiempo libre, a la gestión integral de riesgos, a los espacios habitables sustentables, a la alimentación correcta y local, a la sustentabilidad y a la economía solidaria. Se dividen en proyectos sociales y proyectos productivos.

**Proyecto Productivo:** Es el proyecto comunitario orientado a la producción de bienes y servicios materiales, considera la inversión en instalaciones, maquinarias, equipos, tecnología, etc. Ejemplos de este tipo son: panaderías, tianguis comunitarios, huertos comunitarios, invernaderos, estanques acuícolas, apiarios, granjas de especies menores, etc.

**Proyecto Social:** Es el proyecto comunitario encaminado a brindar servicios que si bien no generan utilidad monetaria o rentabilidad económica proporcionan beneficios a nivel de la sociedad, ejemplos de este tipo son: culturales, activación física, construcción de parques, construcción de letrinas, mejoramiento de la vivienda, rehabilitación o equipamiento de espacios alimentarios, etc.

**Salud Comunitaria:** Se refiere a la combinación de habilidades, creencias y ciencias, dirigidas hacia el mantenimiento y la mejora de la salud de todas las personas de la comunidad a través de la acción colectiva o social, para lograr un estado de completo bienestar físico, mental y social.

**Salud y Bienestar Comunitario:** Para efectos de este programa, la salud y bienestar comunitario, es el estado de satisfacción de las necesidades de los integrantes de una comunidad, a través de la intervención en siete componentes: autocuidado de la salud, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral de riesgos, espacios habitables saludables, alimentación correcta y local, economía solidaria, así como sustentabilidad.

**SEDIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SICS:** Sistema Informático de la Contraloría Social.

**SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Vigilancia Ciudadana:** Es el mecanismo de las/os beneficiarias/os, para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social. Constituye una práctica de participación comunitaria, de transparencia y rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias en materia de política social.

#### **4. Objetivo.**

Coadyuvar en coordinación de los tres órdenes de gobierno para favorecer el desarrollo de las comunidades de atención prioritaria a través de los programas de salud y bienestar comunitario que operan los Sistemas Estatal DIF, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF, así como el fortalecimiento de espacios considerados Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, desde un enfoque basado en los derechos humanos, cultura de paz, salud física y mental, propiciando la organización y participación social individual y colectiva orientadas en los determinantes sociales de la salud, incidiendo en las prácticas de estilos de vida saludable.

##### **4.1. Objetivos específicos.**

- a) Formar comunidades autogestivas, a través de Grupos de Desarrollo que impulsen acciones para favorecer los determinantes sociales de la salud, a través de capacitaciones y/o proyectos comunitarios, así como desarrollando actividades para la comunidad en los 9 componentes para el bienestar comunitario.

- b) Desarrollar conocimientos, habilidades y competencias entre los Grupos de Desarrollo constituidos en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación para generar el desarrollo de capacidades, desarrollo humano y comunitario y fomentar la salud y bienestar, a través de cursos, talleres/asesorías técnicas y capacitaciones.
- c) Implementar proyectos para el autoempleo comunitarios, como talleres de oficios en localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación con grupos de desarrollo constituidos para fomentar la salud y el bienestar comunitario.

## **5. Cobertura.**

Se implementará en las localidades y los AGEBs de Muy Alto y Alto Grado de marginación, de acuerdo con la publicación oficial "Índice de marginación por localidad 2020" del Consejo Nacional de Población(CONAPO) y en las localidades de alto y muy alto "índice de rezago social localidades 2020" del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). En este universo, el SEDIF focalizará las localidades y/o AGEBs en donde se implementará el Programa.

## **6. Población y focalización.**

### **6.1. Población potencial.**

La población potencial del PSBC; se ubica en las 2,870 localidades, 1,267 AGEBs de Muy Alto y Alto Grado de marginación de acuerdo a CONAPO y 2,974 localidades de acuerdo a CONEVAL, particularmente los más de 2,221,372 y 613, 229 que viven en estas localidades, respectivamente. De acuerdo al trabajo de focalización, el SEDIF definirá la población potencial en las localidades identificadas para tal fin.

### **6.2 Población objetivo.**

Aquella población que presente condiciones de vulnerabilidad en:

- ✓ Localidades de alta y muy alta marginación, de acuerdo con el "Índice de Marginación por Localidad 2020" para los GD constituidos a partir del ejercicio 2023 de CONAPO.
- ✓ Por otro lado, se considera también las localidades del "Índice de rezago social por localidad" de CONEVAL.

### **6.3 Criterios de focalización.**

Para el PSBC, se tiene como determinante dar prioridad a la demanda de apoyos en alguna de las localidades que a continuación se clasifican:

**CONAPO**

- A). Las 886 localidades consideradas de Muy Alto Grado de marginación.
- B). Las 1,984 localidades consideradas de Alto Grado de marginación.
- C). Los 525 AGEBs considerados de Muy Alto Grado de marginación.
- D). Los 742 AGEBs considerados de Alto Grado de marginación.

**CONEVAL**

- A). Las 381 localidades consideradas de Muy Alto Grado de rezago social.
- B). Las 2,593 localidades consideradas de Alto grado de rezago social.
- C). Los 271 AGEBs considerados de Muy Alto rezago social.
- D). Los 903 AGEBs considerados de Alto rezago social.

Además, estas localidades deberán contar con:

- ✓ Las localidades con población prioritariamente indígena y afro mestiza.
- ✓ Contar con un Diagnóstico Participativo (DP) de las localidades identificadas.
- ✓ Contar con un Programa de Trabajo Comunitario (PTC) con relación a los componentes de la salud y el bienestar comunitario con una vigencia no mayor a un año.

Para el presente ejercicio fiscal, se deberá dar continuidad a todos los Grupos conformados en la cobertura del cierre del ejercicio 2023.

**6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias.**

- A) Radicar en alguna de las localidades identificadas para la implementación del Programa; para ello, deberá acreditar su residencia con una identificación oficial, sino contará con ella, deberá comprobarlo a través de una constancia expedida por la autoridad local y/o municipal.
- B) Que la persona solicitante requiera por su condición de prioridad y vulnerabilidad, fortalecer sus condiciones de vida, a través de la capacitación para el autoempleo y obtener un ingreso extra o un apoyo a su economía familiar. Lo anterior, el SMDIF deberá validarlo durante la solicitud de la persona beneficiaria para los apoyos a solicitar al SEDIF.
- C) Participar voluntariamente en el Programa.
- D) Comprometerse de manera corresponsable con su asistencia a cada convocatoria realizada por el SEDIF, y/o SMDIF, en donde se les brindará la información, orientación y cursos de capacitación.
- E) Se deberán conformar Grupos de Desarrollo con al menos 15 personas integrantes cada uno; con una vigencia de no más de 3 años, en caso de que sea de continuidad o consolidación actualizar el acta cada año.

- F) Integrar el Formato de Acta Constitutiva; en donde se eligen los cargos de cada uno de las personas integrantes de los Grupos de Desarrollo.
- G) Las personas integrantes del Grupo de Desarrollo, no podrán conformar otro grupo.

## **6.5 Métodos y/o procedimientos de selección.**

Para asegurar que el Programa atienda a la población en condición de marginación y vulnerabilidad por ingreso, el SEDIF tomará en consideración la información proporcionada por el SMDIF relativa al cumplimiento de los requisitos de selección de personas beneficiarias, así como a los criterios de focalización para asignar los apoyos correspondientes.

## **7. Características de los apoyos.**

### **7.1 Tipo de apoyo.**

Los recursos del Programa; son aportaciones federales que provienen del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia Social, que por su carácter se encuentran en disposición a observación y evaluación. Su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Estos recursos deben ser utilizados únicamente para otorgar acciones en la creación de alternativas para el fortalecimiento de capacidades en la población vulnerable, en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación y rezago social; con el objeto de contribuir a la mejora de sus condiciones de vida y con ello satisfacer necesidades básicas de dicha población.

De acuerdo con las necesidades detectadas y sujetas a aprobación por parte del SEDIF se impartirá una serie de cursos, actividades, talleres y/o asesorías técnicas (con pertinencia cultural y adaptada a las necesidades específicas de las personas considerando condiciones de discapacidad), que le permitan a la población adquirir conocimientos, habilidades o destrezas en algunos de los siguientes componentes prioritarios a implementar en los Grupos de Desarrollo conformados en el Estado:

- A. Organización para la autogestión.
- B. Economía solidaria.
- C. Sustentabilidad.
- D. Paz.

Además de cuenta con los siguientes componentes:

- Autocuidado
- Alimentación correcta y local
- Espacios Habitables sustentables
- Gestión integral de riesgos
- Reacción y manejo del tiempo libre

Estos componentes, podrán ser tomados en cuenta, para considerar alternativas de intervención con los Grupos de Desarrollo.

Así como el seguimiento a los conocimientos adquiridos y fortalecer las capacidades que permitan a las comunidades atender sus necesidades en torno a disminuir las limitantes para su salud y bienestar comunitario.

Cabe precisar que es atribución del SEDIF, establecer los procesos de Planeación Participativa, dar el seguimiento respectivo a los productos esperados (Diagnóstico y Proyectos Comunitarios, Programa de Trabajo Comunitario), garantizando la toma de decisiones de todos los integrantes del GD, sin ningún tipo de discriminación (por condición étnica, edad, sexo, discapacidad u orientación sexual), y evaluar los avances de los Grupos. Estas actividades no deben ser responsabilidad de un tercero.

Para iniciar el trabajo de formación en las localidades, es necesario considerar el fortalecimiento de conocimientos y habilidades para propiciar la organización y participación social.

Lo anterior, fortalece las bases para las personas participantes adquieran información general que les permita la reflexión, el pensamiento crítico, el análisis de la realidad social e identificar la importancia del liderazgo y desempeño en equipo para el beneficio colectivo.

Además, se hará entrega de Proyectos Productivos Comunitarios, con capacitaciones para su correcto uso, conforme a lo establecido en la Estrategia Anual de Inversión Comunitaria (EAIC), con base en las necesidades detectadas en los GD, éstos Proyectos están enfocados a modificar las determinantes sociales de la salud, que a su vez incidan en la creación de condiciones para la salud y el bienestar comunitario. Los cuales a continuación se enlistan:

- A. Taller para el autoempleo.

(Esta información es enunciativa más no limitativa y se apega a lo establecido en la EAIC).

## **7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos.**

El programa entregará de acuerdo a la suficiencia presupuestal a cada Grupo de Desarrollo, al menos un Proyecto Comunitario en una sola exhibición, además de una serie de cursos y/o talleres, conforme a lo establecido en la EAIC y el PAC, lo anterior con base a lo establecido por la EIASADC 2024.

La conformación particular de los apoyos será establecida en el Convenio de colaboración correspondiente con cada SMDIF.



Para los Grupos de reciente creación, denominados de apertura, deberán recibir la siguiente

COMPONENTES	EJEMPLO DE TEMAS PARA CAPACITACIONES
Organización para la autogestión.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud comunitaria y determinantes sociales.</li> </ul>
Economía Solidaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La economía solidaria, una alternativa para la producción.</li> </ul>

temática en el ejercicio fiscal vigente.

A los Grupos de Continuidad, se les impartirá:

COMPONENTES	EJEMPLO DE TEMAS PARA CAPACITACIONES
Sustentabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Habilidades para la gestión institucional de recursos, servicios básicos y de bienestar social.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos y espacios sustentables</li> </ul>

Finalmente, a los Grupos de Consolidación y Salida, se les otorga:

COMPONENTES	EJEMPLO DE TEMAS PARA CAPACITACIONES
Paz.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconstrucción del tejido social.</li> </ul>

Además, para los GD de apertura, se les proporciona:

Componente	Temáticas de capacitación	Cursos (total)	Descripción	Periodicidad	Modalidad de Grupo
Economía Solidaria	Curso de capacitación sobre el taller de autoempleo elegido.	Curso (1)	Aprendizaje del oficio y uso básico del equipo.	Anual	Apertura

Estos Talleres y cursos, son enunciativos más NO limitativos en cualquier contexto, el SEDIF de acuerdo a los diagnósticos identificará los temas que requieran los Grupos de Desarrollo.

### 7.3 Criterios de Selección para los insumos.

El Programa de Salud y Bienestar Comunitario realizará actividades para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población atendida, basado en los 9 componentes para el bienestar, mediante capacitación y apoyos en especie de acuerdo a lo establecido por la EIASADC 2024:

Plan de Acción:

- ✓ Capacitación y/o sesión de orientación, presencial o virtual de acuerdo a la planeación del SEDIF con los Grupos de Trabajo.
- ✓ Reuniones con los Grupos. con una duración entre 2 a 4 horas.
- ✓ En promedio entre 1 y 3 sesiones.
- ✓ Impartido a través de personal especializado en cada temática.
- ✓ Curso/taller de autoempleo.

Apoyos en especie.

- ✓ Proyecto: Taller de autoempleo.

Se les proporcionará un taller de autoempleo para que los beneficiarios de apertura, puedan mejorar sus ingresos a través de la comercialización de algún producto elaborado por ellos. Los tipos de talleres están por definirse con los beneficiarios de acuerdo al diagnóstico participativo.

Es importante mencionar que los talleres de autoempleo, pueden ser parte de las acciones de transversalidad y articulación con otros programas del SEDIF, como el de Grupos Prioritarios, en donde haciendo esta sinergia nos permita consolidar una mejor y mucho más amplia atención con los propios recursos del ramo 33. Así podremos ofrecerles diferentes opciones de talleres para impactar e impulsar las actividades económicas de las localidades de cobertura.

Por otra parte, para los Grupos de Desarrollo de Continuidad y Consolidación, tendrán además la alternativa de

articular insumos provenientes del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, para mejorar las condiciones de su vivienda y mejorar su equipamiento para ver favorecidos sus determinantes sociales.

Además, se contempla la posibilidad puedan recibir un huerto de traspatio, para que produzcan alimentos por su propia cuenta y en esta actividad de autoconsumo puedan mejorar su alimentación y sus condiciones de vida.

(Información enunciativa más no limitativa, susceptible a cambio sin previo aviso).

Para la implementación de estas acciones se llevará a cabo el proceso de sensibilización con los posibles integrantes del Programa.

## **8. Acciones transversales.**

El Programa, establece como principio la participación social de forma voluntaria y consiente, corresponsable entre los participantes e involucrados en mejorar las condiciones de vida de esta población; incluyente en todo aspecto y condición, sin distinción de ningún tipo, ofreciendo una variedad de acciones que permiten la intervención de los órganos de gobierno para atender diversas problemáticas en coadyuvancia a la base que establece para restaurar, mejorar o instaurar el tejido social a partir de las acciones transversales y articuladas de los programas gubernamentales en cualquiera de sus niveles, incluyendo los que maneja el SEDIF.

Además, el SEDIF establece las siguientes acciones transversales en el desarrollo del Programa:

- ✓ El SEDIF, a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, será responsable de elaborar los instrumentos de planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa.
- ✓ Establecer y celebrar los convenios de colaboración con los SMDIF, en la implementación del Programa.
- ✓ Coordinar con los SMDIF y los proveedores la entrega de insumos del Programa.
- ✓ Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✓ Focalizar a la población que participe en el Programa, en coordinación con los SMDIF, en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación y rezago social.
- ✓ Establecer los procesos de licitación para la adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- ✓ Establecer el calendario de operación del Programa.
- ✓ Fomentar la organización, motivación y continuidad del Programa.
- ✓ Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa.

## **9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

### *Derechos Beneficiarios:*

- ✓ Recibir por parte del SEDIF a través de la DAPV, un trato digno, respetuoso y equitativo; libre de discriminación por condición social, género, sexo, grupo étnico; religión, entre otros.
- ✓ Recibir los apoyos generados por el Programa de acuerdo con su solicitud.
- ✓ Solicitar información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado y recibirla adecuadamente.
- ✓ Pertener a los Grupos conformados para el Desarrollo de su comunidad.
- ✓ Participar en los procesos de capacitación, que reconozcan los requerimientos de conocimientos, aptitudes y habilidades.

- ✓ Hacer uso de los mecanismos existentes para presentar quejas, denuncias en caso de anomalías u omisiones en la entrega de los apoyos ante las instancias correspondientes.

*Derechos del SEDIF:*

- ✓ Seleccionar las solicitudes que cubran los requisitos de elegibilidad establecidos, para asignar los apoyos del Programa.
- ✓ Convocar a los SMDIF beneficiados, a los eventos organizados por el Programa.
- ✓ Dar seguimiento a las acciones implementadas por los SMDIF, en relación con los cursos, talleres/asesorías técnicas.
- ✓ Solicitar y recibir información sobre las personas beneficiarias, Grupos o del estado que guardan las gestiones realizadas en la operación del Programa.
- ✓ En los casos donde así lo amerite, el SEDIF podrá identificar directamente a las personas beneficiarias de acuerdo con las condiciones expuestas en las presentes reglas de operación.

*Derechos de los SMDIF:*

- ✓ Seleccionar las solicitudes que cubran los requisitos de elegibilidad establecidos, para asignar los apoyos del Programa.
- ✓ Invitar a las personas integrantes del Grupo de Desarrollo; a los eventos organizados en su beneficio.
- ✓ Recibir asesoría, capacitación o acompañamiento por parte del SEDIF en temáticas administrativas, operativas, de capacitación o gestión del Programa.
- ✓ Solicitar y recibir información sobre las personas beneficiarias, Grupos o del estado que guardan las gestiones realizadas en la operación del Programa.
  
- ✓ Validar la información de los beneficiarios; a través de la supervisión correspondiente y la correcta aplicación de los apoyos.

*Obligaciones de las personas beneficiarias:*

- ✓ Utilizar y hacer buen uso de los apoyos recibidos de acuerdo con la atención de las necesidades expuestas en el Programa.
- ✓ Realizar el mantenimiento correspondiente de los apoyos que lo requieran.
- ✓ Presentar la documentación solicitada con los formatos correspondientes.
- ✓ Respetar la mecánica de operación del Programa.
- ✓ Otorgar las facilidades y la información correspondiente al personal del SEDIF que acuda a supervisar su implementación.
- ✓ Atender las convocatorias de capacitación y participar voluntariamente.
- ✓ Informar al SEDIF de la satisfacción de los apoyos recibidos y de las capacitaciones, a través de los mecanismos correspondientes.

- ✓ En caso de renunciar, notificar al presidente del Grupo de Desarrollo su baja, esto con la finalidad de sustituir a la persona beneficiaria.

*Obligaciones de los SMDIF:*

- ✓ Respetar la focalización de las localidades para el Programa en el presente ejercicio fiscal de acuerdo a las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación y rezago social de acuerdo con la información del CONAPO 2020 y CONEVAL 2020.
- ✓ Atender las observaciones y recomendaciones que el SEDIF, tenga sobre el Programa.
- ✓ Supervisar las localidades que hayan sido beneficiadas con el Programa; llevando un reporte fotográfico de las visitas programadas.
- ✓ Identificar de acuerdo con las circunstancias expuestas, a los beneficiarios para la aplicación del Programa en sus municipios.
- ✓ Dar seguimiento a las acciones implementadas por los SEDIF, en relación con los cursos, talleres/asesorías técnicas.
- ✓ Realizar la convocatoria con las personas beneficiarias para las reuniones correspondientes.
- ✓ Informar al SEDIF cualquier anomalía detectada a través de los reportes de supervisión trimestrales.
- ✓ Promover el uso correcto de los apoyos, así como los beneficios que estos generan.
- ✓ Entregar los reportes trimestrales de supervisión los primeros 5 días hábiles posteriores al término del mismo.
- ✓ Nombrar a un promotor social municipal, para el seguimiento de la operación.
- ✓ Apoyar en la supervisión de los SEDIF, cuando así le sea solicitado.

*Obligaciones de los SEDIF:*

- ✓ Realizar la focalización de las localidades de acuerdo a los índices de marginación y rezago social del CONAPO y CONEVAL respectivamente.
- ✓ Atender las observaciones y recomendaciones que el SEDIF, tenga sobre el Programa.
- ✓ Entregar los apoyos completos y en perfecto estado, a las personas beneficiarias de acuerdo con la planeación realizada.
- ✓ Supervisar las localidades que hayan sido beneficiadas con el Programa; llevando un reporte fotográfico de las visitas programadas.
- ✓ Proporcionar la información solicitada por las instancias que vigilen la correcta aplicación de los recursos.
- ✓ Integrar el expediente correspondiente de cada uno de ellos.
- ✓ Entregar la evidencia fotográfica de los cursos, talleres/asesorías técnicas; que les proporcionen, en un lapso no mayor de 10 días naturales después dicho acontecimiento.
- ✓ Nombrar a los promotores estatales de acuerdo a la cobertura del programa.

Todo aquello que no se considere dentro de las presentes reglas, pero que la DAPV; considere pertinente conforme al marco normativo vigente.

#### *Sanciones.*

En los casos donde las personas integrantes del Grupo de Desarrollo no actúen en apego a lo estipulado, no volverán a ser beneficiados para recibir más apoyos por parte este u otros Programas del SEDIF.

En aquellos casos, en donde los cursos, talleres/asesorías técnicas; fueron desviados a personas que no tienen las características para recibir los beneficios de acuerdo a lo expuesto en las presentes reglas; el Programa a través del SEDIF, notificará a las autoridades correspondientes las cuales tomarán las acciones pertinentes.

Derivado de lo anterior, el Sistema Estatal DIF dará vista al órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento, del incumplimiento por parte del Sistema Municipal DIF, en un plazo no mayor a 90 días para los trámites conducentes, en el ámbito de su competencia.

### **10. Instancias participantes.**

#### **10.1. Instancias ejecutoras.**

El sistema Nacional, a través del Sistema Estatal DIF en coordinación con los Sistema Municipal DIF, son las instituciones responsables de ejecutar las acciones del Programa del PSBC; a través de convenios de colaboración suscritos de manera anticipada para tal implementación.

El SEDIF podrá en los casos que así lo requiera, fungir como ejecutor directo de las acciones planteadas en las presentes reglas de operación.

#### **10.2 Instancia normativa estatal.**

El SEDIF, será la estancia responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 y se realizará en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **10.3 Instancia normativa federal.**

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del PEF, así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal, por lo que, de tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de EIASADC, con fundamento en la estrategia programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

## **11. Coordinación institucional.**

### **11.1 Prevención de duplicidades.**

El SEDIF realizará cuando así lo considere, confrontación de los padrones de las personas beneficiarias con los distintos entes gubernamentales que operen un programa similar al establecido en las presentes Reglas de Operación, con base en lo establecido en el artículo 95 fracción IV, párrafo tercero de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, que a la letra dice:

*“Las dependencias y entidades deberán verificar que los beneficiarios no estén integrados en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del Gobierno Estatal.”*

### **11.2 Convenios de colaboración.**

El SEDIF suscribirá los convenios de colaboración correspondientes con los SMDIF para la correcta participación y ejecución del Programa en cada uno de los municipios que participen en la implementación.

Con este antecedente, se programarán reuniones de capacitación, seguimiento, evaluación y retroalimentación de manera periódica para determinar las soluciones a las problemáticas presentadas.

Además, mediante un programa de trabajo de supervisión entre las promotorías de cada entidad participante.

### **11.3 Colaboración.**

El SEDIF, podrá suscribir los convenios que sean necesarios con las Dependencias y Entidades de Gobierno, Instituciones educativas o asociaciones civiles, con la finalidad de promover y fortalecer los objetivos del Programa.

La colaboración en caso de suscribirse, se realizará a través de convenios de colaboración previamente estipulados por ambas entidades y al amparo de lo aquí establecido.

### **11.4 Concurrencia.**

El SEDIF, analizará la pertinencia de la concurrencia de recursos para el presente ejercicio en cuanto al Programa; en el caso de que exista la posibilidad, se podrá implementar en las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación de acuerdo con los Índices de marginación correspondientes.

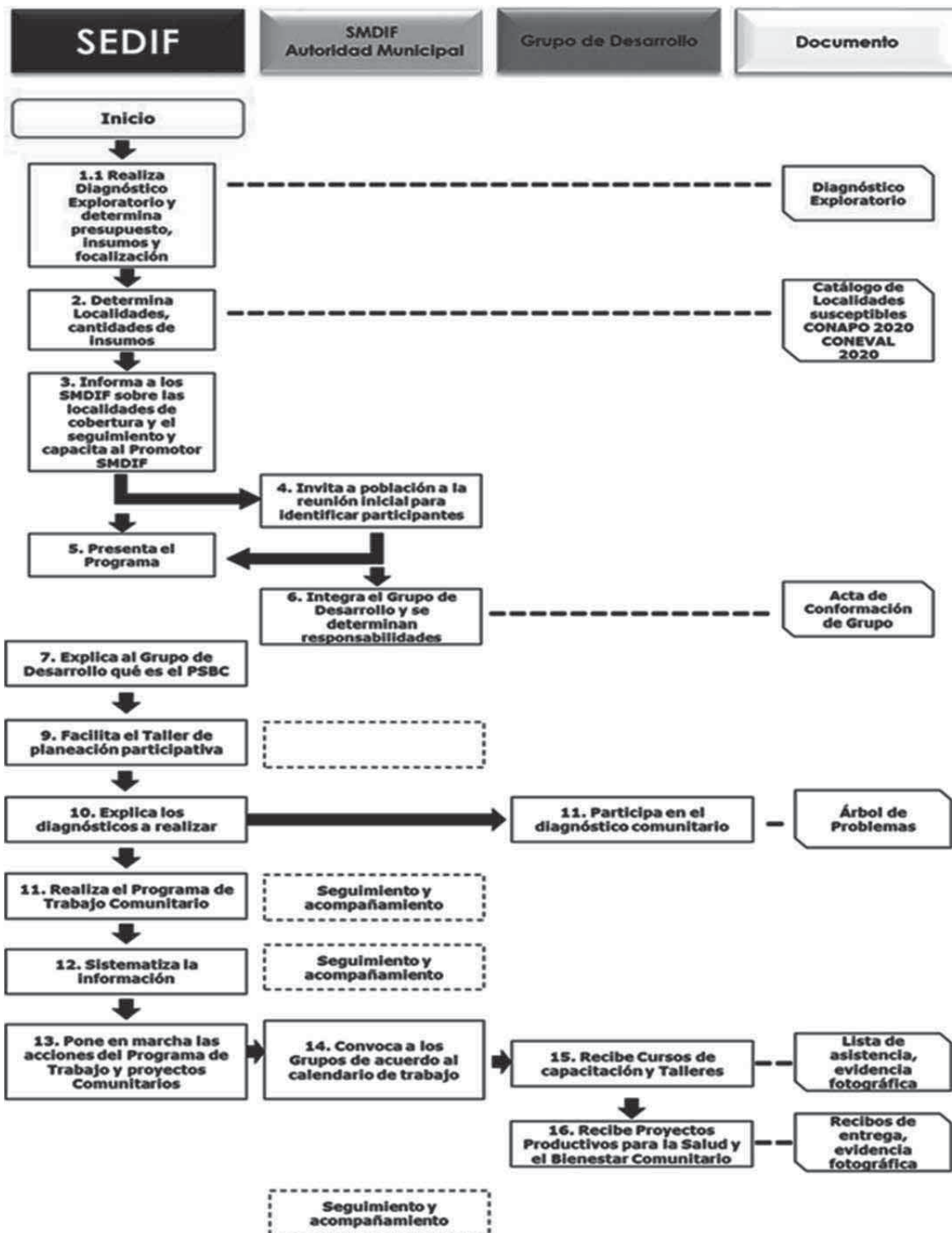
Los recursos federales provenientes del ramo general 33 en la entidad federativa para la operación del programa, podrán ser complementados con recursos de origen Estatal y/o Municipal, que tengan presupuestado para los fines establecidos en el Programa sin perjuicio del mismo.

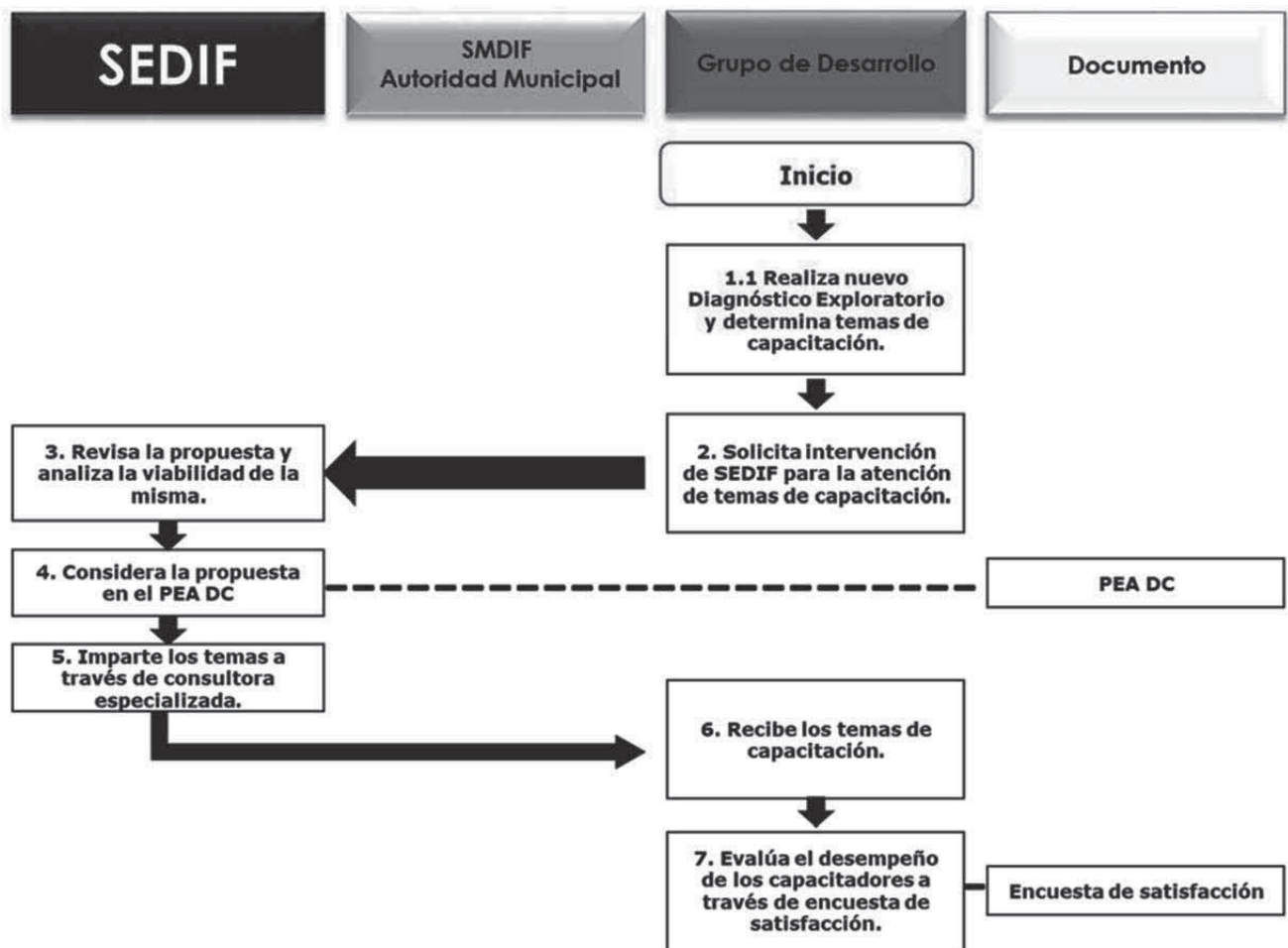
## **12. Mecánica de Operación.**

### **12.1 Proceso.**

Para la implementación del PSBC, se realizarán de manera sistemática, las siguientes actividades con la finalidad de alcanzar los objetivos y metas correspondientes:







### 12.2 Ejecución.

Conforme a lo establecido en los artículos 177 y 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ejercicio de los recursos públicos, así como la elegibilidad de las obras y acciones que se financien con éstos, son responsabilidad del SEDIF, debiendo adjudicar los contratos a través del procedimiento administrativo que establezca la normatividad aplicable.

Respecto a los recursos no devengados, estarán sujetos a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

Durante el tercer trimestre del ejercicio, el SEDIF deberá hacer entrega al SMDIF, el primer reporte de avances físico-financiero, conforme a lo establecido en la EISADC 2024.

El SMDIF, tendrá la obligación de tramitar con las Subdirección de Desarrollo Comunitario de la DAPV, para su análisis, las solicitudes recibidas o emitidas por las localidades o interesados en su municipio.

Las solicitudes, deberán cumplir con los requisitos de selección mencionados en los criterios de elegibilidad.

Es importante, volver a mencionar que se debe dar prioridad a las localidades de Muy Alto y Alto Grado de marginación y/o rezago social, familias y personas vulnerables que son los grupos prioritarios.

La documentación que se requisita de acuerdo a la condición de cada Grupo, es la siguiente:

Para las localidades de apertura:

- a) Acta Constitutiva, con los datos de cada integrante, así como sus funciones.
- b) Conformación mediante acta del Comité de Vigilancia Ciudadana.
- c) Diagnóstico Participativo, para identificar y priorizar las problemáticas de la localidad; estableciendo en él, alternativas de solución.
- d) Programa de trabajo comunitario, en donde se establecen los períodos para realizar las actividades que de manera paulatina vayan atendiendo las problemáticas identificadas.
- e) Cuestionario Diagnóstico de la Salud y Bienestar Comunitario (CUDISBIC).
- f) Propuesta de Temas de Capacitación anual
- g) Fotocopia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP), de cada uno de los beneficiarios
- h) Fotocopia legible de la identificación personal de cada uno de los beneficiarios.

Para los Grupos de Continuidad:

- a) Acta de Reconformación del Grupo de Desarrollo; anexo a ella, las fotocopias legibles de las identificaciones personales con fotografía de los integrantes del GD; además de su CURP.
- b) Reconformación del Comité de Vigilancia Ciudadana. (si se mantienen los mismos integrantes, entonces, se ratifica).
- c) En el caso de las sustituciones, los documentos personales: Fotocopia legible de una identificación oficial o de un documento oficial de identidad de la autoridad municipal, vigente; sí presentan una constancia de identidad emitida por el H. Ayuntamiento es válida solamente en original; además de Fotocopia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- d) Actualización del Diagnóstico Participativo, para identificar y priorizar las problemáticas de la localidad; estableciendo en él, alternativas de solución.
- e) Actualización del Programa de trabajo comunitario, en donde se establecen los períodos para realizar las actividades que de manera paulatina vayan atendiendo las problemáticas identificadas.

- f) Propuesta de un proyecto complementario, siempre y cuando el Promotor Comunitario, considere que el GD está listo para ello.
- g) Propuesta de Temas de Capacitación anual

#### Para los Grupos de Consolidación

- a) Acta de Reconfirmación del Grupo de Desarrollo; anexo a ella, las fotocopias legibles de los integrantes del GD; además de su CURP.
- b) Reconfirmación del Comité de Vigilancia Ciudadana. (si se mantienen los mismos integrantes, entonces, se ratifica).
- c) Actualización del Diagnóstico Participativo, para identificar y priorizar las problemáticas de la localidad; estableciendo en él, alternativas de solución.
- d) Actualización del Programa de trabajo comunitario, en donde se establecen los períodos para realizar las actividades que de manera paulatina vayan atendiendo las problemáticas identificadas.
- e) En el caso de las sustituciones, los documentos personales: Fotocopia legible de una identificación oficial o de un documento oficial de identidad de la autoridad municipal, vigente; sí presentan una constancia de identidad emitida por el H. Ayuntamiento es válida solamente en original; además de Fotocopia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- f) Propuesta de un proyecto complementario, siempre y cuando el Promotor Comunitario, considere que el GD está listo para ello.
- g) Propuesta de Temas de Capacitación anual

#### Para los Grupos de Salida

- a) Acta de Reconfirmación del Grupo de Desarrollo; anexo a ella, las fotocopias legibles de los integrantes del GD; además de su CURP.
- b) Diagnóstico Participativo de conclusión, para identificar y priorizar las problemáticas del Grupo de Desarrollo, alternativas de solución.
- c) Actualización del Programa de trabajo comunitario, en donde se establecen los períodos para realizar las actividades que de manera paulatina vayan atendiendo las problemáticas identificadas.
- d) En el caso de las sustituciones, los documentos personales: Fotocopia legible de una identificación oficial o de un documento oficial de identidad de la autoridad municipal, vigente; sí presentan una constancia de identidad emitida por el H. Ayuntamiento es válida solamente en original; además de Fotocopia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP).

Estos formatos forman parte del expediente documental de cada Grupo de Desarrollo de cada etapa en el Programa, y el SMDIF a través de su Promotor Comunitario tendrá 10 días naturales a partir de que inicie en su programa de trabajo la conformación o reconfirmación de Grupos para la entrega de los mismo en la DAPV a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario.

Una vez recibida la documentación, el SEDIF, analizará si las localidades cumplen con los requerimientos para ser sujetos de los apoyos por el Programa. Posteriormente, la DAPV; informará a los SMDIF; el resultado de conceptos de apoyos aprobados, especificando la documentación requerida para la entrega de los mismos; esta documentación que consta de los formatos que se mencionan en los apartados.

La documentación de los apoyos aprobados será resguardada en la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en las oficinas del SEDIF con domicilio en Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5 C.P. 91070 Col. Benito Juárez, Xalapa, Veracruz; toda documentación deberá ser presentada en original.

Los SMDIF convocarán a las personas beneficiarias, al lugar que se acuerde para impartir los cursos, talleres/asesorías técnicas.

Los SMDIF que no presenten o no cumplan con los requerimientos, no podrán recibir el apoyo respectivo; por lo que el SEDIF no se hace responsable por los gastos económicos que se hayan generado.

La información recibida, será la documentación que integre el expediente por tipo de apoyo asignado; ésta será el soporte documental como evidencia de dichos apoyos.

Todas las actividades aquí descritas, solo tendrán la vigencia del presente ejercicio fiscal. Las aclaraciones o dudas, podrán ser atendidas en el teléfono (228) 842 37 30/842 37 37 extensión, 2201 de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF.

Los municipios podrán ser atendidos durante el presente ejercicio fiscal hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita; en SEDIF considerará esta circunstancia durante su planeación anual en la ejecución del Programa para decidir cuáles y de qué tipo de apoyos podrá recibir cada localidad de cobertura.

Para la entrega de los insumos, los Talleres de se entregará a cada Grupo de Desarrollo un recibo por parte del SEDIF.

### **12.3 Causas de fuerza mayor.**

En caso de suscitarse durante la operación y/o entrega de apoyos de los SEDIF a los SMDIF; un evento de contingencia causado por alguna disputa social, comunitaria o un fenómeno climatológico atípico o por causas ajenas al SEDIF; se reprogramará de acuerdo a los calendarios previamente establecidos y se informará a los participantes por escrito y en su caso correo electrónico tal circunstancia.

En caso de que el Grupo que haya iniciado la operación del programa defina NO participar durante algún ejercicio fiscal se deberá dar de baja mediante un escrito explicando el motivo, este deberá ser firmado por todos los integrantes y el SEDIF notificará a la DGADC a través de oficio, adjuntando una copia del escrito firmado por los integrantes.

### **13. Evaluación, seguimiento y control.**

#### **13.1 Información presupuestaria.**

Este presupuesto se alinea a la Ley de Coordinación Fiscal, cuyo objetivo es coordinar el Sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, los municipios y demarcaciones territoriales, así como de fijar las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales. El Fondo de Aportaciones Múltiples, transfiere a la entidad federativa recursos federales condicionando su gasto al cumplimiento de los objetivos de este Programa en materia de asistencia social.

Para el Presente ejercicio fiscal, el Programa de Salud y Bienestar Comunitario; cuenta con un presupuesto de \$3,500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.); del Ramo 33 del FAM-AS y sujeto a los ajustes presupuestales correspondientes de acuerdo al marco legal.

#### **13.2 Evaluación.**

El SEDIF, establecerá los mecanismos de coordinación con las instancias correspondientes, para que el Programa cumpla con el Sistema de Evaluación del Desempeño dispuesto por la presente administración del Gobierno estatal y federal para programar las valuaciones internas que resulten de la planeación del programa.

Para ello, en conjunto con la Secretaría de Finanzas y Planeación a través de la Subsecretaría de Planeación establece el Programa Anual de Evaluación; al cual está sometido este programa en el tomo II Evaluación a Fondos Federales.

Por otra parte, el Programa podrá ser evaluado por las instancias externas que sean parte de la planificación anual y su aplicación durante el presente ejercicio fiscal.

#### **13.3 Control y auditoría.**

Los recursos que la Federación otorga para este Programa, podrán ser auditados por la Secretaría de la Función Pública; por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los órganos de Control

Interno; por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y los órganos Estatales de Control.

#### **13.4 Indicadores de Resultados.**

A través de la construcción de una Matriz de Indicadores para Resultados, el SEDIF organizará los indicadores que considere relevantes a la operación del Programa para medir el desempeño, el impacto y el cumplimiento de las metas establecidas en las presentes Reglas de Operación.

Los indicadores de la MIR establecerán una periodicidad trimestral, semestral y anual de acuerdo con las necesidades del Programa.

Esta matriz, tiene las siguientes características:

	Resumen Narrativo	Indicadores				
		Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
<b>FIN</b>	Contribuir a un país con bienestar mediante el fortalecimiento de la salud y bienestar comunitario de las localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos.	Variación del porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional.	Describe la variación que existe en la pobreza multidimensional de la población que desarrolla acciones para mejorar su salud y bienestar comunitario.	$\left[ \frac{\text{Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año } t-2}{\text{Porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en el año } t} \right] \times 100$	Bianual.	CONEVAL, Medición de la pobreza en México  CONEVAL <a href="http://www.coneval.gob.mx/Medición/MP/Paginas/Methodologia.aspx">www.coneval.gob.mx/Medición/MP/Paginas/Methodologia.aspx</a>
<b>PROPÓSITO</b>	Localidades de alta y muy alta marginación con Grupos de Desarrollo (GD) constituidos en las que se fomenta la salud y bienestar comunitario.	Porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD Constituidos que han implementado proyectos comunitarios fomentando la salud y bienestar comunitario.	Mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos y apoyados con recursos de Ramo 33 que han implementado proyectos comunitarios, Con relación al total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a apoyar con recursos de Ramo 33.	$\left( \frac{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, apoyados con recursos de Ramo 33, que han implementado proyectos comunitarios en el año } T}{\text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos que se definieron a beneficiar con recurso de ramo 33 en el año } T} \right) \times 100$	Anual	Informes cuantitativos.

<p><b>COMPONENTE</b></p>	<p>Capacitaciones en materia de desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.</p>	<p>Porcentaje de capacitaciones en desarrollo social, Humano y comunitario otorgadas a los GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación.</p>	<p>El indicador pretende medir las capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos para generar procesos formativos e implementar proyectos comunitarios para el fortalecimiento de acciones de la salud y el bienestar comunitario, con relación al número de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser Impartidas durante el ejercicio.</p>	<p>(Número de Capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario otorgadas a GD constituidos en las localidades de alta y muy alta marginación, en el año T / Total de capacitaciones en desarrollo social, humano y comunitario definidas por los SEDIF para ser impartidas en el año T) x 100.</p>	<p>Anual</p>	<p>Proyecto Anual de Salud y Bienestar Comunitario (PASBIC) e informes cuantitativos, bajo resguardo de la DGADC.</p>
--------------------------	--	---	---	---	--------------	---



	Resumen Narrativo	Indicadores				
		Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
	Proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.	Porcentaje de proyectos comunitarios apoyados con insumos en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos.	El indicador pretende medir el porcentaje de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos, en relación al total de proyectos comunitarios que fomentan la práctica de acciones para la salud y el bienestar comunitario, definidos por los SEDIF para ser apoyados durante el ejercicio.	(Número de proyectos comunitarios en localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos apoyados con insumos en el año T/ Total de proyectos comunitarios definidos por el SEDIF para ser apoyados en el año T) x100.	Anual	Proyecto Anual de Salud Comunitario y Bienestar (PASBIC) bajo resguardo de la DGADC
<b>ACTIVIDAD</b>	Implementación de acciones que garanticen la ejecución del recurso para capacitaciones, fomentando la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para garantizar la ejecución del recurso enfocado en capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas que garanticen la ejecución del recurso para implementar capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas en el ejercicio fiscal para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para garantizar la ejecución del recurso para implementar capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para garantizar la ejecución del recurso en capacitaciones en el año T) x 100.	Trimestral	Programa Anual de Trabajo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

	Resumen Narrativo	Indicadores				
		Nombre	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de medición	Medios de verificación
<b>ACTIVIDAD</b>	Implementación de acciones que garanticen el seguimiento de las capacitaciones, fomentando la práctica de acciones para fortalecer la salud y el bienestar comunitario.	Porcentaje de acciones para brindar seguimiento a las capacitaciones que favorezcan la salud y bienestar comunitario.	Describe el porcentaje de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en relación con el número de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones durante el ejercicio.	(Número de acciones realizadas para brindar seguimiento a las capacitaciones a los GD en fortalecimiento a la salud y el bienestar comunitario en el año T / Total de acciones establecidas para brindar seguimiento a las capacitaciones en el año T) x 100.	Semestral	Informes cuantitativos y cualitativos del Programa de Salud y Bienestar Comunitario Bajo el resguardo de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**14. Transparencia.**

**14.1 Difusión.**

El PSBC, realizará acciones tendientes a dar transparencia del mismo, el SEDIF, SMDIF y /o autoridades municipales; se regirán bajo las estrictas disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública “Titulo Quinto: Obligaciones de transparencia, Capítulo II: De las obligaciones de transparencia comunes”, artículo 70 fracción 15.

Este programa, se apega en lo referente al Artículo 28 fracción II, inciso A del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, que establece: *“Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos”.*

Además, deberá indicar en la documentación oficial, en la papelería, y en la publicidad, la siguiente leyenda:

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

Los SMDIF deberán establecer en sus entregas y documentación la leyenda referida, en caso de no cumplir con esta disposición, será acreedor a las sanciones correspondientes.

#### **14.2 Blindaje Electoral**

En la operación y ejecución de los recursos federales del Programa, se deberá observar y atender lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y los acuerdos que emita la autoridad electoral, en este caso el Instituto Nacional Electoral, para impedir que el Programa en comento sea utilizado con fines político en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

#### **14.3 Padrones de personas beneficiarias.**

El padrón de personas beneficiarias del Programa, se realiza con base en las variables descritas en el Manual de Operaciones del SIIPP-G, y establece como premisa el registro de las personas beneficiarias directos; esta información de acuerdo al formato que el SEDIF destina para ello:

- ✓ Información de todas las celdas.
- ✓ Manejar mayúsculas en el registro.
- ✓ Sin acentos, ni espacios.
- ✓ CURP
- ✓ Primer Apellido
- ✓ Segundo Apellido
- ✓ Nombre (s)
- ✓ CVE Entidad Federativa de Nacimiento de acuerdo a la EIASADC 2024 MÓDULO 2
- ✓ Sexo (H, hombre, M mujer)
- ✓ Discapacidad (si existe)
- ✓ Indígena o Afro mestizo
- ✓ Estado Civil
- ✓ CVE entidad federativa INEGI
- ✓ CVE del municipio
- ✓ CVE localidad
- ✓ Fecha de Entrega del Beneficio “aaaammdd”
- ✓ El formato de fecha de nacimiento para las variables, debe seguir el “aaaammdd”.

#### **14.4 Quejas, denuncias y solicitudes de información.**

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono

(228) 8423730, (228) 8423737 extensión 2201 de la Subdirección de Desarrollo Comunitario del SEDIF.

Con la finalidad de transparentar toda la información del PSBC 2024, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el PSBC 2024, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- ✓ Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), Blvd. Adolfo López Mateos 2836, Progreso Tizapán, 01080 Ciudad de México, CDMX, <https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>.
- ✓ Órgano Interno de Control del SNDIF, Prolongación Xochicalco No. 947, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03310, [http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia\\_focalizada/planeacion\\_instituional/](http://sitios.dif.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/planeacion_instituional/).
- ✓ Órgano Interno de Control del SEDIF, Carretera Xalapa-Coatepec Km 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz. Tel: 01 228 842 3730.
- ✓ Buzón de quejas y denuncias colocado en el portal institucional SEDIF <http://www.difver.gob.mx>.
- ✓ A través de los Comités de Contraloría Social o Ciudadana.
- ✓ La denuncia se debe presentar por escrito y debe cumplir con los siguientes requisitos:
- ✓ Nombre, domicilio y otros datos que permitan identificar a la persona denunciante o en su caso a su representante legal.
- ✓ Los hechos, sucesos u omisiones denunciados.
- ✓ Datos que permitan reconocer al investigado.
- ✓ Las pruebas que aporte el denunciante.
- ✓ En cuanto a la solicitud de información, cualquier persona o ente público o privado podrá, a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF. Además, su denuncia, queja o sugerencia; podrá ser enviada o entregada a La Contraloría General del Estado de Veracruz; con domicilio en Palacio de Gobierno s/n Planta Alta, calle Juan de la Luz Enríquez esquina Leandro Valle, Colonia Centro, Código Postal 91000, en Xalapa, Veracruz.

#### **14.5 Comités de Vigilancia Ciudadana**


Los SMDIF, deberán conformar a los Comités de Vigilancia Ciudadana; pues es el mecanismo que tienen los beneficiarios para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de la correcta entrega de los insumos asignados en su localidad de acuerdo a cada programa.

Los criterios para formar un comité de vigilancia ciudadana establecen:

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias;
- Se conforma a través de un Acta Constitutiva, en la cual los integrantes optan por mayoría si fuera el caso a Comité;
- Elegirse de manera voluntaria;
- Se requisita el directorio de integrantes: domicilio, teléfono de contacto, código postal, correo electrónico;
- Ser elegidos por mayoría de votos;
- Los promotores deberán organizar a los beneficiarios para su elección;
- Su vigencia será de al menos un ejercicio fiscal;
- Deberá acudir a capacitaciones convocadas por el SEDIF o SMDIF;
- En la conformación se promueve la inclusión de hombres y mujeres de manera equitativa.







ANEXO DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO DE LA LOCALIDAD \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, VER. EN SU MODALIDAD DE RECONFORMACIÓN EJERCICIO \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

NÚMERO	NOMBRE	CURP	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			



**Programa de Salud y Bienestar Comunitario 2024**  
**Comprobante de capacitación al Sistema Municipal DIF (SMDIF)**

Este formato deberá ser llenado por el SMDIF capacitado, en caso de que la capacitación haya sido virtual el SMDIF lo llenará y enviará en PDF al SEDIF.

SEDIF: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Sistema Municipal DIF: \_\_\_\_\_

Lugar sede donde se desarrolló la capacitación: \_\_\_\_\_ Modalidad: virtual o presencial

Núm. de asistentes a la capacitación: \_\_\_\_\_

¿Se entregaron las Reglas de Operación Básicas del Programa de Salud y Bienestar Comunitario?  Sí  No

Temas desarrollados durante la capacitación (en relación con el PASBC)

Tema	Tiempo de duración (horas)

Asistentes a las capacitaciones

Nombre	Cargo	Firma

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Las presentes reglas entrarán en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, a los 21 días del mes de marzo de 2024.

**Lic. Rebeca Quintanar Barceló**  
 Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral  
 de la Familia del Estado de Veracruz  
 Rúbrica.

folio 0376

**EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO**

**Módulo de atención:** Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000  
**Oficinas centrales:** Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639  
**Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos:** 279 834 2020 al 23

[www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)
[gacetaoveracruz@gmail.com](mailto:gacetaoveracruz@gmail.com)